RESOLUCIÓN NÚMERO N° 138
(16 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA N° CP – 001 - 2026 Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Junta Directiva de la ESE, el Acuerdo 013 de 2021, demás normatividad aplicable y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Acuerdo 013 de 2021 emitido por la Junta Directiva de la empresa y, la Resolución 1440 de 2024 actualizada por la Resolución 2053 de 2025, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE, por la modalidad de Convocatoria Pública adelantó el proceso de selección objetiva de contratista No. CP-001-2026, publicó en la plataforma Secop II (Modulo de régimen especial con oferta) aviso de convocatoria pública, el estudio previo, pliegos de condiciones, documentos técnicos, cronograma, formatos, formularios y matrices aplicables y demás documentos referentes al proceso cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2602 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**", dejándolos a disposición del público a partir del día 26 de mayo de 2026.

El Gerente procedió mediante Resolución número 121 del 26 de mayo de 2026, a la apertura del proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de Convocatoria Pública con N° CP-001- 2026, acto administrativo que fue publicado en el portal del SECOP II el mismo día de su expedición, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos aplicables.

Durante la publicación del pliego de condiciones se presentó una observación, por lo que el comité evaluador debió brindar respuesta mediante escrito separado y conllevo a realizar, mediante adenda, un ajuste de la tabla de valores unitarios contenida en el "ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" de

los estudios previos, así como del Formulario No. 01 para presentación de la propuesta y suprimir el formulario cargado inicialmente, y mantuvo incólume el pliego de condiciones. Llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 05 de junio de 2026 a las 03:00 pm, se presentó valida y oportunamente una única propuesta, tal como consta en la correspondiente acta de cierre publicada en el Secop, de la siguiente manera:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACION	No. de póliza Seriedad de la Oferta
1	SURTIMEDICAN E.U R.L. Claudia Anaya Flores	NIT No. 900.084.623-3	ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL Póliza No. C-100116744 del 27 de mayo de 2026

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador realizó la evaluación inicial de verificación de requisitos habilitantes y calificación de factores distintos a la oferta económica de las propuestas presentadas, publicando oportunamente en el Portal Único de Contratación el correspondiente documento desde el 09 de junio de 2026. A partir de la fecha de publicación del informe de evaluación y de conformidad con lo establecido en la resolución 1440 de 2024 (MSPS) actualizada por la Resolución 2053 de 2025, se confirieron cinco (5) días hábiles a los proponentes y a los demás interesados para que presentaran observaciones o documentos subsanables, término dentro del cual no se recibieron documentos subsanables por cuanto el proponente (único) resultó habilitado desde el informe inicial sin haber sido llamado a subsanar y, de igual manera no fueron presentadas observaciones de el proponente u otros interesados.

El día 16 de junio de la presente anualidad, se realizó la audiencia de adjudicación del proceso de licitación a las 09:00 am de la fecha referida, se corrió traslado a observaciones al informe final las cuales no fueron presentadas y, por ello se definió la habilitación de un único proponente, en la referida diligencia se efectuó la correspondiente verificación y revisión técnica de la oferta económica del proponente habilitado, se realizó la revisión que concluyó con una única propuesta habilitada, entre otros aspectos que se observan en la correspondiente acta de la audiencia, donde finalmente se obtuvo que el proponente **SURTIMEDICAN E.U** resultó habilitado y presento la oferta económica en debida forma ofreciendo un descuento del dos por ciento (2%) de descuento sobre cada uno de los ítems que conforman el listado de valores unitarios de referencia

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador, recomendaron al Sr. Gerente de la empresa adjudicar el proceso CP 001 2026 al oferente **SURTIMEDICAN E.U**, representado legalmente por la señora **CLAUDIA ANAYA FLORES** 34.560.515 expedida en Popayán (Cauca), por el valor de su oferta, equivalente a **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.563.100.258)**, por dar cumplimiento a las exigencias habilitantes de la entidad y por ubicarse en el primer lugar del orden de elegibilidad determinado.

Conforme lo anterior, el Gerente de la Empresa Social del Estado Suroccidente es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la entidad, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de Contratación tramitado a través de la modalidad de Convocatoria Pública No. CP-001-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2602 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"**, al proponente **SURTIMEDICAN E.U**, representado legalmente por la señora **CLAUDIA ANAYA FLORES** 34.560.515 expedida en Popayán (Cauca), por el valor de su oferta, equivalente a **MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.563.100.258)**

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presente resolución, la cual es irrevocable y obliga la Empresa Social del Estado Suroccidente - ESE y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, y por su naturaleza se comunicará a través del Secop II y al correo electrónico registrado en la propuesta.

ARTICULO CUARTO.-Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Bordo- Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI
Gerente
Empresa Social del Estado Suroccidente - ESE

Proyecto: Magaly Hoyos Daza / Abogada – Contratación
Revisó componente Jurídico: Mario Gabriel Collazos / Asesor Jurídico Externo – Contratación
Revisó componente financiero: Jhon Fredy Bolaños B / PU Área Administrativa
Revisó componente técnico: Yulieth Marcela Trujillo/ profesional de apoyo Área Almacén
Aprobó: Johnny Alexander Dávila Imbachi / Gerente.